

RESOLUCION EXENTA N°

015/ 773

MAT.: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE OBRAS POR MOTIVOS QUE INDICA, I.D. 1574-42-LE16.

LA SERENA,

03 OCT 2017

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, 3) Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 7) Resolución N° 11 (19/05/2017), que da facultades a la Directora Regional; 8) Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional, 9) Ley 19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, 10) Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 11) Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba en nuevo Manual de Adquisiciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que, por Resolución Exenta 015/551, de fecha 17 de Junio de 2016, se autorizaron las Bases Administrativas y Técnicas junto a los respectivos Anexos, para la “SUMINISTRO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LIMARI DE JUNJI, REGIÓN DE COQUIMBO, I.D. 1574-42-LE16”.

3° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/451, de 12 de julio de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, doña BEATRIZ ANDREA DIAZ DIAZ, se adjudicó los servicios de “SUMINISTRO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE JARDINES INFANTILES CLÁSICOS, ALTERNATIVOS Y OFICINAS DE LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DE LIMARI DE JUNJI, REGIÓN DE COQUIMBO, I.D. 1574-42-LE16”.

4° Que, con fecha 10 de Agosto de 2016, la Dirección Regional de Junji suscribió un contrato de suministro de ejecución de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Limari, región de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles con doña Beatriz Andrea Díaz Díaz.

5° Que en la cláusula sexta del contrato se contempla la posibilidad de prorrogarlo por el periodo de un año siempre y cuando la gestión del contrato no haya presentado inconformidades recurrentes e importantes, que hubiesen ameritado la aplicación de más de dos multas, o bien que la Unidad supervisora del contrato haya informado fundadamente antecedentes que hagan inconveniente su continuidad.

6° Que, atendidas las necesidades del Servicio de mantener dicho contrato de suministro y que ninguna de las hipótesis contempladas en el numeral precedente se han verificado, y conforme a certificación de la Subdirección de Infraestructura, se hace indispensable prorrogar el contrato de suministro de obras por el plazo de un año a contar de la fecha de vencimiento del contrato.

6° Que se requiere la dictación de un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE la prórroga del contrato de suministro de ejecución de obras de infraestructura de jardines infantiles clásicos, alternativos y oficinas de la provincia de Limari, región de Coquimbo suscrito con doña BEATRIZ ANDREA DIAZ DIAZ, de fecha 10.08.2016, por el periodo de un año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MARZ/CMC/RPP/PPA/ppa

- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Subdirección de Infraestructura
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros
- c.c. Oficina de partes.

